Distribución de las plazas de cuerpos docentes universitarios correspondientes a la tasa de reposición de efectivos del año 2014 que se autoricen en Consejo de Ministros, entre los cupos del documento aprobado en Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2013

Comisión de Ordenación Académica de 22 de abril de 2014
Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, al igual que las leyes de presupuestos correspondientes a 2012 y 2013, limita la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios a una tasa de reposición de efectivos del 10%, previa autorización del Consejo de Ministros. Como consecuencia de la existencia de esta limitación desde el año 2012, se procedió a la elaboración de un documento que regulase nuevos criterios para la gestión de las convocatorias de plazas de cuerpos docentes universitarios, en tanto se mantuviesen las restricciones en materia de personal de la normativa presupuestaria, Así, el Consejo de Gobierno aprobó, en su reunión de 30 de abril de 2013, los "Criterios de gestión de plazas de PDI funcionario por aplicación de la tasa de reposición".

El punto Segundo del documento, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2014 establecía que, las plazas que autorice el Gobierno por aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10%, de los años 2012 y 2013 se integrarían en el cupo 1, es decir, atendiendo exclusivamente al indicador de déficit de profesorado de los departamentos. En las negociaciones con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previas a la autorización por parte del Gobierno de dichas plazas, los representantes del Ministerio manifestaron en diversas ocasiones la necesidad de cubrir las citadas plazas atendiendo al criterio del déficit. Dicha autorización se realizó finalmente mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 2014, por el que se autorizó a la UNED la convocatoria de siete plazas de PDI funcionario, indicándose expresamente en el texto del acuerdo que la totalidad de las plazas debían cubrirse atendiendo exclusivamente al indicador de déficit de profesorado.

La autorización del Gobierno para la convocatoria de las plazas de PDI funcionario correspondientes a la tasa de reposición del año 2014 se producirá previsiblemente a lo largo de este año, por lo que debe establecerse de nuevo la distribución entre los cupos de las plazas de funcionarios correspondientes a las tasas de reposición del 10% de 2014, respecto de las bajas ocurridas en 2013.

Continúa plenamente vigente la situación que motivó la adopción del segundo punto del citado acuerdo, ya que la sobrecarga de trabajo del PDI de la UNED sigue existiendo, dado el aumento de las necesidades del servicio en cuanto a docencia e investigación. Todo ello es resultado de la conjunción de dos factores: el aumento de estudiantes en los últimos cursos y la disminución de la plantilla de PDI, motivada por las restricciones legales para la incorporación de nuevos efectivos, existentes desde el año 2012.

En vista de todo lo anterior se propone para su aprobación en Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

Las plazas que autorice el Gobierno por aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10% del año 2014 correspondiente a las bajas producidas en 2013, se integrarán en el cupo 1 establecido en el documento de Criterios de gestión de plazas de PDI funcionario por aplicación de la tasa de reposición.